



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

4750/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día siete de febrero del año dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4750, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **Reciba un cordial saludo, aprovecho la presente para solicitarle si me puede proporcionar información estadística referente a lo siguiente: 1) ¿Cuántos jóvenes de 18 a 29 años han sido contratados o ingresados al registro del ISSS durante el año 2017? 2) ¿Existen registros de contratos de aprendizaje? 3) ¿Existen registros de contratos bajo la ley de incentivos para la creación del primer empleo en personas jóvenes en el sector privado?** Hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe del Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

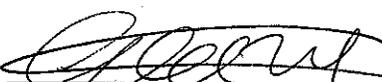
Que de acuerdo a la información solicitada el Jefe del Departamento de Actuariado y Estadística, envió archivo electrónico con la información requerida en el punto 1. Así mismo se informó que el Instituto sólo tiene información sobre las personas que se inscriben en las edades señaladas por lo que los puntos 2 y 3 son competencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

**Entréguese:** al peticionario la información requerida en el punto 1 de la presente resolución y archivo adjunto.

**Declase incompetente** esta Institución sobre los numerales 2 y 3 ya que el ente competente que pudiera poseer la información requerida es el Ministerio de Trabajo y Provisión Social, por lo que su solicitud puede presentarla ante la Unidad de Acceso de Información de dicha institución, ubicada en: Buildings 2, 3 and 4, Government Center, 17 Ave. Nte., San Salvador. Teléfono: 2529 3700

**Notifíquese** por medio de correo electrónico

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información-OIR/ISSS



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202